Resolución de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo	
OBJETO	Adjudicación a ELECNOR, S.A. del contrato de las obras del nuevo Centro de Seccionamiento y Extensión de Línea del polígono industrial de Buñuel.
REFERENCIA	**Código Expediente**: 00001119-2018-0010
DESTINATARIAS	ELECNOR, S.A. – CIF: A48027056 Jon Arróspide, 15 – 48014 Bilbao Resto de licitadoras
UNIDAD GESTORA	Servicio de Fomento Empresarial Sección de Suelo Industrial Dirección: Parque T. Caballero, 1, 31006 - Pamplona Teléfono: 848 427 666 Correo-electrónico: pmunozni@navarra.es

Por Resolución 530/2018, de 25 de septiembre, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, se aprobó el expediente de contratación establecido en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se autorizó el gasto correspondiente y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato “Obras del nuevo Centro de Seccionamiento y Extensión de Línea del polígono industrial de Buñuel”.

La Mesa de Contratación ha elevado propuesta de adjudicación motivada a favor de ELECNOR, S.A. por haber presentado la oferta con la mejor calidad-precio, la cual ha presentado la documentación exigida en el pliego regulador de la contratación para proceder a la adjudicación del contrato a su favor.

Dadas las fechas, no va a ser posible cumplir la previsión económica repartida entre 2018 y 2019, por lo que es necesario acometer la totalidad del gasto en 2019.

De conformidad con lo propuesto, y en virtud de la desconcentración de competencias establecida en la Disposición adicional segunda del Decreto Foral 1/2017, de 11 de enero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Económico.

RESUELVO:

1. Modificar la previsión de la financiación de las obras, incrementando la cantidad de 375.835 euros, prevista para 2019, hasta un total de 732.894,28 euros, y liberando la previsión de gasto de 2018 para esta contratación.

2. Adjudicar a ELECNOR, S.A. el contrato de las Obras del nuevo Centro de Seccionamiento y Extensión de Línea del polígono industrial de Buñuel, por un importe de 550.634,32 euros (IVA excluido).

   La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-01-02 13:45:21

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **e5d044f0d9ff431c**

contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato se formalizará dentro de los 5 días naturales siguientes a la terminación de dicho plazo de suspensión previa presentación de la garantía definitiva señalada en el pliego regulador de la contratación.

3. Disponer un gasto de 666.267,53 euros (IVA incluido) para el abono del precio del contrato adjudicado; y reservar 66.626,75 euros (correspondientes a un 10% de la cuantía del contrato) para hacer frente a posibles incrementos de obra.

   Ambas cantidades se imputarán con cargo a la partida correspondiente a la partida 810008-81200-6015-458100 - Inversiones en infraestructura industrial y sectores S3 que a tal fin se cree en los presupuestos de 2019.

4. Anunciar la adjudicación de este contrato en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 30 días naturales a contar de esta resolución.

5. Trasladar esta Resolución al Servicio de Fomento Empresarial y al Negociado de Gestión Contable, a los efectos oportunos.

6. Notificar esta Resolución a la adjudicataria y al resto de licitadoras, advirtiendo que contra la misma cabe interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente a su notificación, la reclamación especial en materia de contratación pública fundada en alguno de los motivos del artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

   La interposición de dicha reclamación impide la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo.

   Sí cabe interponer recurso de alzada, basado en otros motivos, ante el Consejero de Desarrollo Económico en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y EMPRESARIAL Y TRABAJO
Izaskun Goñi Razquin

TA DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y EXTENSIÓN DE LÍNEA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE BUÑUEL

En Pamplona, siendo las 11:00 horas del día 23 de noviembre, en la Sala de ıiones de la 4ª planta de la Dirección General de Industria, Energía e Innovación en las endencias del Departamento de Desarrollo Económico, se reúne la Mesa de ıtratación para proceder a examinar la documentación aportada a los requerimientos de ɔfertas anormalmente bajas y a efectuar la propuesta de adjudicación del citado contrato.

La Mesa de Contratación queda constituida por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Juan Carlos Artázcoz Sanz.

VOCAL: Patricia Muñoz Nieves.

VOCAL: Martín Ibarra Murillo.

VOCAL: José Javier Pérez Remondegui, Intervención Delegada en el Departamento.

VOCAL-SECRETARIA: Ana Sáinz Jiménez.

Mesa procede a examinar la documentación aportada por EDS y ELECNOR, S.A. al erimiento efectuado para que justificasen sus ofertas tras haber sido consideradas as anormalmente bajas.

embargo señalar que, la Mesa, por unanimidad, tras una nueva lectura de los criterios blecidos en el apartado 21 del Pliego regulador, tras una nueva interpretación decide realmente sólo incurre en oferta anormalmente baja la oferta presentada por ELECNOR,

. por rebasar el 20% (en aplicación del segundo párrafo del apartado 21 del Pliego ılador).

cando el tercer párrafo del apartado 21, se revalora el criterio ante la justificación de :CNOR, S.A. porque se concluye que la media aritmética (116.047,67 euros) de los res de baja ofertados por todas las empresas debe de ser en valor porcentual (15,84 % 16.047,67 euros / 732.460,56 euros) y no en valor económico (116.047,67 euros); de ı forma, el porcentaje a superar de baja, para su calificación de anormalmente baja, es 25,84 % (15,84 % + 10 %) provocando que ninguna oferta sea anormalmente baja ya la oferta más reducida es de EDS (24,82 %) y no supera el límite del 25,84 %.

Mesa examina la documentación aportada por ELECNOR, S.A. y entiende que con ella da justificada la viabilidad de su oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 98.2 a Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. ELECNOR, S.A. justifica su oferta a reducción del beneficio industrial y en gastos generales.

lo tanto, la puntuación total resultante es la siguiente:

	EDS	ELDU	ELECNOR	PIMER
idas de carácter social (10 tos)	0+3+5	1+0+3	2+1+5	2+2+5
Puntuación Sobre nº 2	8	4	8	9
ta económica (90 puntos) Valor licitado	585.968,49	710.486,74	550.634,32	618.562,00
% sobre rebaja máxima	80,57 %	12,09%	100%	62,64%
Puntuación Sobre nº 3	72,51	10,88	90	56,38
OTAL VALORACIÓN	80,51	14,88	98	65,38

vista de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Foral 18, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Mesa ACUERDA:

6205/2018-FC - 00001119-2018-0010-864/2018

1) Notificar a ELECNOR, S.A., al ser la licitadora que ha obtenido la mejor puntuación que, en el plazo de 7 días naturales, deberá presentar los documentos señalados en el pliego regulador de la contratación para poder realizar a su favor la adjudicación del contrato.

2) Elevar propuesta de adjudicación al órgano competente para contratar a favor de ELECNOR, S.A., siempre y cuando la empresa haya presentado en plazo la documentación señalada.

3) Establecer que el orden de prelación de las personas que han formulado una propuesta admisible es el recogido en esta acta en relación con las puntuaciones que se señalan.

Y para que conste, firman la presente las personas integrantes de la Mesa en el lugar echa arriba indicados.

L PRESIDENTE

n Carlos Artázcoz

LA VOCAL

Patricia Muñoz Nieves

EL VOCAL

tín Ibarra Murillo

EL VOCAL-INTERVENTOR

José Javier Pérez Remondegui

SECRETARIA

Sáinz Jiménez